



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 237-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 31 de Agosto de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0595-2021-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación de la idea de inversión: “INSTALACIÓN DE MODULOS DE PARARRAYOS PARA LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la referida idea de inversión;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 202-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 27 de julio del 2021, se acuerda en su ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER, a OPMI la idea de Inversión: “INSTALACIÓN DE MODULOS DE PARARRAYOS PARA LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, para que precise los lugares donde se instalarán los pararrayos;

Que, mediante INFORME N° 278-2021-MDSM/OPMI-FACC, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita que la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre ESPECIFIQUE Y PRECISE DONDE SE INSTALARAN LOS PARARRAYOS, puesto que la solicitud de idea de inversión denominado: “INSTALACIÓN DE MODULOS DE PARARRAYOS PARA LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, fue planteada por el ING. JHONIOR PEDRO TARAZONA MENDOZA, en su condición de jefe;

Que, mediante INFORME N° 163-2021-MDSM/GM/UGRD/JPTM, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre, remite el informe respecto a la determinación de localidades para la instalación de módulos de pararrayos en el Distrito de San Marcos;

Que, mediante INFORME N° 284-2021-MDSM/OPMI-FACC, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remite la información solicitada por parte de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para ser remitido nuevamente a SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, para la aprobación de la Idea de Inversión: “INSTALACIÓN DE MODULOS DE PARARRAYOS PARA LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH” y pueda continuarse con el trámite respectivo;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 343-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que habiéndose revisado los actuados, advierte que la información requerida por el Pleno del Concejo Municipal ha sido remitida con INFORME N° 163-2021-MDSM/GM/UGRD/JPTM, por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, donde se determina las localidades para la instalación de módulo de pararrayos en el distrito de San Marcos, la misma que fue avalada por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con INFORME N° 284-2021-MDSM/OPMI-FACC. Por lo que, habiéndose cumplido con adjuntar la información requerida, recomienda que deba elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad Aprobar la idea de inversión: “INSTALACIÓN DE MODULOS DE PARARRAYOS PARA LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la referida idea de inversión;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la idea de inversión: “INSTALACIÓN DE MODULOS DE PARARRAYOS PARA LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la referida idea de inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE